



NOTA EDITORIAL

Áreas desprotegidas

Honduras tiene 91 “áreas protegidas”, definidas por la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre como *“aquellas áreas, cualquiera fuere su categoría de manejo, definidas como tales por esta Ley, para la conservación y protección de los recursos naturales y culturales, tomando en cuenta parámetros geográficos, antropológicos, bióticos, sociales y económicos de las mismas, que justifiquen el interés general.”*

La Ley también establece las características especiales que tienen estas áreas, los requisitos para su declaratoria, forma de administración, obligación de elaboración de planes de manejo, que corresponde al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, conocido como ICF.

Estas áreas cubren 5.1 millones de hectáreas del territorio nacional, y sus categorías de manejo incluyen: parques nacionales, refugios de vida silvestre, reservas biológicas, monumentos naturales, entre otros. Se estima que en ellas habitan más de 2,800 comunidades rurales, aproximadamente 461,019 habitantes. También se estima que el 70% de las poblaciones indígenas de Honduras viven en áreas protegidas.

Sin embargo, a pesar de su denominación como “áreas protegidas”, en realidad distan de estarlo. La criminalización de los defensores del Parque Nacional Carlos Escaleras, también conocido como Montaña de Botaderos, y los recientes reportajes de la siembra de palma africana en el Parque Nacional Jeannette Kawas, una práctica contra la cual la ambientalista luchó hasta su muerte, dan cuenta de la terrible situación de desprotección en que se encuentran dichas áreas.

En algunas áreas, a pesar de estar inscritas en el Catálogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable, es común que se instalen cercos y se realicen compraventas ilegales de terrenos, a vista y paciencia de las autoridades de persecución del delito. Pareciera que, al estar tituladas a favor del Estado, fueran tierra de nadie. Pero son en realidad tierra de todos los hondureños, de las presentes y futuras generaciones.

En el Decreto 87-87, que creó 36 nuevas áreas protegidas, estas se declaran a perpetuidad, lo cual reconoce el elemental principio de equidad intergeneracional, que es la base de toda actividad de conservación, de la justicia ambiental y de la idea de desarrollo sostenible. No podemos olvidar que somos pasajeros en este planeta y que

así como heredamos esta Tierra de nuestros antepasados, la heredaremos a nuestra descendencia.

Se ha vuelto habitual que, mediante diferentes estrategias, se busque reducir el tamaño de las áreas protegidas. Ya sea a través de decretos legislativos o interpretaciones de los planes de manejo, se ha buscado reducir el tamaño de estas áreas para permitir la instalación de proyectos de diferente índole, tales como la siembra de palma africana, la construcción de proyectos habitacionales de lujo o la instalación de centrales hidroeléctricas. Esto da pie a pensar que las áreas estarán “protegidas” mientras no aparezca un interesado en explotar sus recursos.

Este tipo de prácticas son una regresión ambiental y atentan contra el principio de progresividad de los derechos humanos. Recordemos que el derecho a un medio ambiente adecuado para la salud de las personas es un derecho fundamental reconocido por nuestra Constitución y que en virtud del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), Honduras se comprometió a *“adoptar medidas [...] para lograr progresivamente por todos los medios apropiados [...] la plena efectividad de los derechos [allí] reconocidos.”* Lograr progresivamente la efectividad del derecho a un medio ambiente sano significa no retroceder respecto a niveles de protección previamente alcanzados, no reducir las exigencias de dichos niveles de protección (entendidos en este ejemplo como la delimitación de un área protegida) por intereses contrarios que no logren demostrar ser jurídicamente superiores al interés público.

¿Desde qué óptica un proyecto privado, generalmente favorecido además con exoneraciones de impuesto, podría ser superior al interés público? Aún si fuera un proyecto público, ¿cómo justificar un daño irreversible al medio ambiente, particularmente en una zona donde se han encontrado rasgos naturales singulares o especies de flora y fauna con valor científico, entre muchas otras características que pueda tener un área protegida?

Es necesario replantearse el concepto de protección de las áreas protegidas para que esta sea real y efectiva. Que cuando hablemos de 91 áreas protegidas no nos estemos refiriendo a una mera declaración legal, sin esencia ni contenido práctico.

Éste es el llamado a las nuevas autoridades, a no seguir repitiendo errores del pasado, y avanzar en la conservación de áreas que el mismo Estado ha reconocido como importantes. A valorar y enaltecer la labor de defensores de la vida, lejos de criminalizarlos. En cambio, a perseguir a los infractores de la Ley que atentan contra la integridad del medio ambiente y de las áreas a las que hemos dedicado esta nota editorial.



AIDA celebra acuerdo en la OMC para frenar subsidios nocivos a la pesca

17 de junio 2022

Consideramos que el acuerdo es un “paso crucial” para la sostenibilidad de los recursos pesqueros a corto, mediano y largo plazo, así como para garantizar la seguridad alimentaria y los modos de vida de comunidades costeras.

Ginebra, Suiza. Como organización ambiental que ha seguido de cerca las negociaciones para limitar a nivel mundial los subsidios a la pesca, la Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA) aplaude que los países miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) alcancen, tras más de dos décadas, un acuerdo vinculante para frenar algunas subvenciones pesqueras perjudiciales, una medida fundamental para lograr un manejo efectivo de nuestros recursos pesqueros, así como para garantizar la seguridad alimentaria mundial y los modos de vida de comunidades costeras.

“Este es un paso crucial para procurar la sostenibilidad de los recursos pesqueros a corto, mediano y largo plazo”, resaltó Gladys Martínez de Lemos, directora ejecutiva de AIDA. “Exhortamos a los 164 países miembros de la OMC a ratificar el acuerdo lo antes posible y a implementar los cambios necesarios derivados del mismo para aportar de forma significativa a la salud de la vida marina y al bienestar de quienes dependen de ella”.

Se estima, cada año, los gobiernos gastan aproximadamente 22 mil millones de dólares en subsidios negativos para compensar costos por combustible, artes de pesca y mejoras a embarcaciones, entre otros.

Como resultado de ese apoyo, el 63% de las poblaciones de peces en todo el mundo deben ser reconstituidas y el 34% son pescadas a niveles “biológicamente insostenibles”, según datos recientes.

El acuerdo logrado en la duodécima Conferencia Ministerial de la OMC, desarrollada del 12 al 16 de junio, establece la creación de un marco global que reduzca los subsidios a la pesca ilegal, no declarada y no regulada; los subsidios a la pesca de poblaciones sobreexplotadas; y los subsidios a los buques

que pescan en alta mar no regulada.

Las disposiciones referentes a la pesca en alta mar representan un logro para América Latina, región cuya industria pesquera se ve gravemente amenazada por agresivas flotas extranjeras que pescan dentro y fuera de jurisdicciones nacionales.

El acuerdo contempla también medidas orientadas a una mayor transparencia y responsabilidad en cuanto a la forma en la que los gobiernos apoyan a su sector pesquero.

Los países acordaron seguir negociando normas para frenar aquellos subsidios que promueven la pesca en aguas de otros países, la sobrepesca y la capacidad excesiva de una flota para capturar más peces de lo que es sostenible.

“Este acuerdo es una de las patas de la mesa que necesitamos a nivel internacional para aportar a la salud del océano”, explicó de su lado Magie Rodríguez, abogada de AIDA. “Nos quedan tres más: el tratado de alta mar, estándares más ambiciosos y rigurosos para la minería oceánica, así como el reconocimiento del rol clave que juega el océano en la crisis climática. Seguiremos trabajando con nuestros aliados para lograrlo.”

Aunque las negociaciones acerca de subsidios a la pesca comenzaron oficialmente en 2001, no fue hasta la Conferencia Ministerial de la OMC de 2017 cuando los países se comprometieron a tomar acciones y a lograr un acuerdo en la siguiente conferencia, que iba a tener lugar en diciembre de 2020, pero que fue suspendida por la pandemia. Este compromiso responde además al cumplimiento de la meta 14.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

En 2021, la Conferencia Ministerial no llegó a un acuerdo, pero sí a un borrador de texto.

“El logro de este año no habría sido posible sin la unión de esfuerzos entre diferentes organizaciones, academia, gobiernos y sector privado”, destacó Martínez.



Declaración conjunta de la sociedad civil para la Declaración Política de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos 2022

El derecho a la ciencia, y un enfoque étnico y local para la educación sobre los océanos

Con el fin de contribuir al borrador de la Declaración Política "Nuestro océano, nuestro futuro, nuestra responsabilidad" de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos, las organizaciones y personas abajo firmantes solicitan a los Jefes de Estado y de Gobierno y a los representantes de alto nivel que incluyan el reconocimiento del derecho a beneficiarse de la ciencia y de sus aplicaciones (denominado, a efectos de esta declaración, "derecho a la ciencia"), así como el reconocimiento de un enfoque étnico y local de la alfabetización oceánica.

Derecho a la ciencia

Aunque se ha producido una mayor incorporación de lenguaje e ideas progresistas en la Declaración durante estos años de preparación de la Conferencia, hay un concepto clave que sigue faltando: el derecho a la ciencia como base para lograr un uso sostenible y equitativo de los océanos (ODS 14).

El derecho a la ciencia está recogido en el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Su contenido se ha especificado en la Observación General nº 25 sobre la Ciencia y los Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (CESCR). Se trata de un derecho estrechamente vinculado a otros derechos, como el derecho a un medio ambiente sano, al agua y al saneamiento, al trabajo, a la libertad de circulación, a la seguridad alimentaria y a la soberanía alimentaria (transversal en otros ODS).

Debido a que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos ha sido convocada para apoyar la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y a que el borrador de la Declaración política de la Conferencia insta a los Estados a aumentar la acción sobre los océanos debe basarse en la ciencia y la innovación, debe considerarse un enfoque social y de derechos humanos, basado en que el derecho a la ciencia es fundamental para lograr el uso sostenible de los océanos (ODS 14).

El derecho a la ciencia, basada en distintos tipos de conocimiento, es un pilar para que el uso sostenible de los océanos sea equitativo. Por ello, el acceso a la ciencia y sus aplicaciones debe vincularse a la meta social del ODS: facilitar el acceso de los pescadores artesanales a pequeña escala a la biodiversidad marina (meta 14.b del ODS 14). El derecho a la ciencia debe catalizar el acceso al uso sostenible y equitativo de los océanos para los pescadores artesanales a pequeña escala.

En este sentido, solicitamos que se adicionen los siguientes párrafos en la Declaración:

Reconocemos que garantizar el derecho a disfrutar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones, "derecho a la ciencia" [Basado en el artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Observación General nº 25 sobre la Ciencia y los Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (CDESC)] es un pilar fundamental para lograr el acceso al uso sostenible y equitativo de los océanos para todos y todas.

Adicionar en el párrafo 11.b de la Declaración: *Como se indica en el ODS 14, "salvar nuestros océanos debe seguir siendo una prioridad". La consecución de la meta 14.b, sobre el acceso de los pescadores artesanales a pequeña escala a la biodiversidad marina, debe basarse en los conocimientos científicos y las innovaciones científicas que sustentan la conservación y el uso sostenible de los océanos. La satisfacción de las necesidades de las comunidades locales y la garantía del uso sostenible de la biodiversidad marina también deben basarse en conocimientos científicos actualizados, así como en conocimientos tradicionales.*

Un enfoque étnico y local para la educación sobre los océanos

La educación sobre los océanos (EO) puede ser un factor fundamental de transformación y empoderamiento para realizar cambios sociales y garantizar el acceso a un uso sostenible y equitativo de los océanos. Para ello, el objetivo de la EO es proporcionar conocimientos y herramientas de base científica que puedan servir de base para una participación medioambiental informada de las comunidades en el proceso de toma de decisiones, una concienciación de la importancia de mantener un equilibrio ecológico en la relación entre las comunidades y los ecosistemas, y una transformación positiva de las prácticas locales, hacia un futuro mejor.

Creemos firmemente que las comunidades, especialmente los Pueblos Indígenas, las Comunidades Étnicas, así como las comunidades de pescadores a pequeña escala, no sólo deben tener acceso a la información científica, sino que también pueden compartir sus conocimientos ancestrales y tradicionales sobre los océanos en beneficio de todos nosotros. En última instancia, quienes mejor conocen los océanos son aquellos que han construido una relación interdependiente y ancestral con ellos, y que dependen de los mares para su supervivencia cultural y vital.

En vista de lo anterior, reclamamos que se añada el siguiente párrafo en la Declaración:

Añadir en el párrafo 12.g: La educación sobre los océanos debe tener en cuenta los conocimientos tradicionales de quienes han construido una relación interdependiente y ancestral con los océanos, y su supervivencia cultural y vital depende de su conservación y uso sostenible, como los Pueblos Indígenas, las Comunidades Étnicas y las comunidades de pescadores artesanales.

Legislación al Día

PUBLICACIONES DEL DIARIO OFICIAL LA GACETA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

MES DE MAYO 2022

Gaceta N° 35,912 - 02 de mayo.
Acuerdo Ejecutivo N° 015-2022 Autorizar a la PGR para que ejerza las facultades de expresa mención en el Caso CDH -37-2021- José Antonio Gutiérrez Navas y otros Vs. Honduras, ante la CorteIDH
Acuerdo Ejecutivo N° 015-2022 Autorizar a la PGR para que ejerza las facultades de expresa mención en el Caso CDH -16-2020 Deras García y Otros vs. Honduras, ante la CorteIDH
Decreto Legislativo N° 29-2022 Conceder Amnistía Tributaria Municipal en todas las municipalidades del país hasta el 31 de julio de 2022
Decreto Ejecutivo N° PCM-07-2022 Declarar ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el territorio nacional por el año 2022
Decreto Ejecutivo N° PCM-08-2022 Creación del Programa de la Red Solidaria
Decreto Ejecutivo N° PCM-12-2022 Ratificar resolución del BCH mediante la cual se aprobó el otorgamiento de un crédito al Gobierno con fondos provenientes del aumento en la asignación de DEG por parte del FMI

Gaceta N° 35,913 - 03 de mayo.
Decreto Ejecutivo N° PCM-10-2022 Declarar ESTADO DE EMERGENCIA ALIMENTARIA en todo el territorio nacional por el año 2022

Gaceta N° 35,915 - 05 de mayo.
Acuerdo N° STSS-317-2022 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social: Aprobar el Sello de Cumplimiento de Normativa de Trabajo Infantil
Acuerdo N° STSS-002-2022 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social: Aprobar el Protocolo de Libertad de Asociación y Negociación Colectiva

Gaceta N° 35,919 - 10 de mayo.
Decreto Ejecutivo N° PCM-09-2022 Derogar y dejar sin efecto los Decretos Ejecutivos: a) PCM-138-2020 a través del cual se declaran como megaproyectos priorizados de interés nacional el diseño, la construcción, ampliación y operación de las 14 represas; b) PCM-017-2014 a través del cual se crea el Fideicomiso de Reactivación del Sector Agroalimentario de Honduras (FIRSA); c) PCM-021-2018 a través del cual se autoriza a la Secretaría de Salud para suscribir un contrato de fideicomiso de administración para adquisición de medicamentos y otros; y, d) PCM-033-2018 a través del cual se crea el Fondo de Inversiones y Asignaciones

Gaceta N° 35,921 - 12 de mayo.
Acuerdo N° 292-2022 Secretaría de Finanzas: Aprobar la Estrategia de Gestión Financiera del Riesgo de Desastres (EGFRD) que tiene como objetivo fortalecer la resiliencia de las finanzas públicas y la capacidad de respuesta ante el riesgo de desastres

Gaceta N° 35,923 - 14 de mayo.
Decreto Legislativo N° 34-2022 Autorizar la vigencia de la Tarjeta de Identidad para hondureños residentes en el extranjero por el término de 8 meses para trámites consulares o migratorios

Gaceta N° 35,924 - 16 de mayo.
Acuerdo N° 004-2022 Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal (ICF): Separar las funciones de los servicios legales con los servicios que única y exclusivamente está facultada la Secretaría General; crear la Dirección Legal y la Unidad de Procuración Judicial
Acuerdo N° 015-2022 Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal (ICF): Reformar de manera parcial las Normas Simplificadas para la Elaboración de Planes de Manejo y Planes Operativos en Bosques de Coníferas, Mixtos, Latifoliados y Sistemas Agroforestales en terrenos iguales o menores a cien hectáreas
Decreto Legislativo N° 46-2022 Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un bien público de seguridad nacional y un derecho humano de naturaleza económica y social

Gaceta N° 35,926 - 18 de mayo.
Acuerdo N° SAG-125-2022 Secretaría de Agricultura y Ganadería: Ratificar el convenio para las negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Grano Nacional

Gaceta N° 35,930 - 23 de mayo.
Decreto Legislativo N° 41-2022 Declarar el 7 de abril como Día Nacional de la Lucha contra la Corrupción y por la Dignidad Nacional

Gaceta N° 35,933 - 26 de mayo.
Decreto Legislativo N° 48-2022 Ley para la Recuperación y Reactivación Económica de la Micro y Pequeña Empresa

MES DE JUNIO 2022

Gaceta N° 35,938 - 01 de junio.
Decreto Ejecutivo N° PCM-15-2022 Aprobar el Marco Macro Fiscal de

Mediano Plazo (MMFMP) 2023-2026

Gaceta N° 35,939 - 02 de junio.
Acuerdo C.D.SENASA 004-2022 Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria: Reglamento del Programa Avícola Nacional

Gaceta N° 35,941 - 04 de junio.
Acuerdo N° 006-2022 Instituto Nacional de Conservación Forestal: Aprobación Plan de Manejo Refugio de Vida Silvestre Marino Bahía de Tela

Gaceta N° 35,943 - 07 de junio.
Acuerdo N° CSJ 2-2022 Corte Suprema de Justicia: Creación y organización del Tribunal de Sentencia de Roatán, Islas de la Bahía

Gaceta N° 35,945 - 09 de junio.
Decreto Legislativo N° 58-2022 Aprobar el Convenio de Crédito entre el BCH y el Gobierno de la República

Gaceta N° 35,946 - 10 de junio.
Acuerdo N° 020-2022 Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal (ICF): Reformar de manera parcial las Normas Simplificadas para la Elaboración de Planes de Manejo y Planes Operativos en Bosques de Coníferas, Mixtos, Latifoliados y Sistemas Agroforestales en terrenos iguales o menores a cien hectáreas
Decreto Ejecutivo N° PCM-16-2022 Declarar ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el sistema de salud pública a nivel nacional por todo 2022

Gaceta N° 35,949 - 14 de junio.
Acuerdo N° SEDECOAS-006-2022 Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento: Aprobar el Manual Operativo del Programa de Emergencia en Respuesta a la Tormenta Tropical ETA
Procuraduría General de la República: Caso de los Buzos Miskitos (Lemoth Morris y otros) vs Honduras Sentencia del 31 de agosto de 2021 Resumen Oficial emitido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Gaceta N° 35,950 - 15 de junio.
Decreto Legislativo N° 50-2022 Otorgar al casco urbano del municipio de Manto, departamento de Olancho, el título de ciudad histórica y cultural
Decreto Legislativo N° 66-2022 Derogar los artículos de los decretos legislativos así como los decretos legislativos a través de los cuales se autoriza la creación de contratos de fideicomisos

Decreto Legislativo N° 67-2022 La Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO) podrá ejercer la acción pública penal de oficio en los casos de corrupción pública de alto impacto y redes de corrupción sin que deba someter su decisión a la aprobación previa del Fiscal General ni de ninguna autoridad

Gaceta N° 35,951 - 16 de junio.
Decreto Legislativo N° 39-2022 Reformar Ley de Protección al Movimiento Scout

Gaceta N° 35,953 - 18 de junio.
Decreto Legislativo N° 62-2022 Elevar a la luchadora social y ambientalista hondureña Bertha Isabel Cáceres Flores a la categoría de Heroína Nacional

Gaceta N° 35,954 - 20 de junio.
Decreto Legislativo N° 49-2022 Aprobar contrato para la ejecución del proyecto de mejoramiento de barrios que incluye: ampliación mejoramiento y/o construcción del sistema de alcantarillado sanitario, agua potable, drenaje pluvial, mejoramiento vial y obras de mitigación de riesgos

Gaceta N° 35,957 - 23 de junio.
Acuerdo Ejecutivo N° 349-2022 Secretaría de Finanzas: Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República

Gaceta N° 35,958 - 24 de junio.
Acuerdo N° 005-2022 Instituto Nacional de Conservación Forestal: Aprobar la Lista Roja de Especies Amenazadas Honduras

Gaceta N° 35,959 - 25 de junio.
Colegio de Médicos Veterinarios de Honduras: Reglamento de Sanciones del Colegio de Médicos Veterinarios Honduras

Gaceta N° 35,963 - 30 de junio.
Decreto Legislativo N° 54-2022 Exonerar del pago de impuestos, tasas y contribuciones municipales y nacionales a BANASUPRO

Coordinación General:
Laura Palmese
Colaboradores:
Manuel Isaac Ferrera
Emilio D'Cuire
Linda Rivera
Instituto de Derecho Ambiental de Honduras (IDAMHO)
Bo. La Plazuela, Calle La Merced
Casa 1201, Tegucigalpa, M.D.C.
Teléfono: (504) 2220-6089
E-mail: info@idamho.org
 Idamho  idamho.hn

www.iderechoambientalhonduras.org
Diagramación: IDAMHO